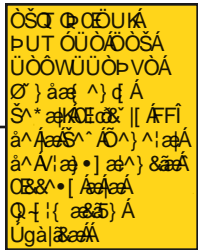




Recurso de Revisión:	R.R.A.I 405/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Salud y Servicios de Salud



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se da cuenta con el oficio 24C/58/2019 suscrito por el maestro en Administración Pública Sergio A. Bolaños García, encargado de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el veintiocho de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual remite el cumplimiento de la resolución de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, derivada del recurso de revisión al rubro citado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número 24C/58/2019 de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve y sus respectivos anexos, para surtan sus efectos legales consiguientes.

Vista la certificación que obra en foja 55, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cabal cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, feneció el veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por lo que se le tiene al encargado de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, remitiendo en tiempo la información solicitada, en cumplimiento a dicha resolución.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

General

IS

www.iaip.oaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

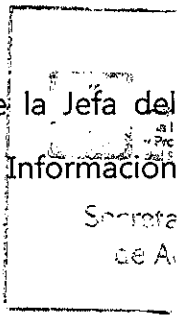


ÓSCQ Q CÉDUIÁ
PUT OÜOÁOÖSÁ
ÜÖÖWÜÜÖPVOÁ
Ø) äæ ^) q Á
S^* æh CÉCÖK [[ÁFI
á^AæS^ ÁO^ ^! æÁ
á^A/!æ*] æ^) &æÁ
ÖB&^* [ÁææÁ
Q-!{ æ&æ) Á
Ugá!ææÁ

artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [redacted] con el oficio 24C/58/2019 y sus respectivos anexos, suscrito por el encargado de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado; bajo el apercibimiento que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Tercero. Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**



Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez



Lic. Karina Osorio Girón